



Fecha: 12 de octubre de 2017

Enmienda No. 2
Concurso Publico Nacional No. CPN-B-BCIE 01/2017 denominado "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD, SAN SALVADOR, "SUPERVISION PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA LA NUEVA EDIFICACION"
Contrato Préstamos Externos BCIE Proyecto 5131 y Contrapartida Fondo General

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de conformidad a los Artículos 50 de la LACAP, 50 del RELACAP y 29 literal e) de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías; informa a todas las personas naturales y jurídicas que obtuvieron las bases del proceso de **Concurso Publico Nacional CPN-B-BCIE 01/2017 denominado: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD, SAN SALVADOR, "SUPERVISION PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA LA NUEVA EDIFICACION". Contrato Préstamos Externos BCIE Proyecto 5131 y Contrapartida Fondo General**, que se ha realizado modificación a las bases, producto de consulta efectuada por los participantes que obtuvieron las bases, como se detalla a continuación:

No.	TEXTO SEGÚN BASES	MODIFICACIÓN
1	<p>Sección III Datos de la Licitación, literal F. Adjudicación del Concurso, numeral 40.2, Página 37.</p> <ul style="list-style-type: none"> No Aplica. 	<p>Sección III Datos de la Licitación, literal F. Adjudicación del Concurso, numeral 40.2, Página 37.</p> <p>Si la Contratista requiere al MINSAL el otorgamiento de un anticipo, podrá otorgarse éste hasta por el monto del 20% del valor total del contrato. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el (FORMULARIO OF-9), (ver adjunto) de la presente Base de Concurso, para lo cual deberá presentar a la UACI una garantía por el valor del 100% del anticipo y estará vigente desde la fecha de su emisión, hasta la deducción total del mismo.</p> <p>Adicionalmente deberá presentar un plan de utilización del anticipo con la aprobación del Administrador del Contrato y Visto Bueno de la Unidad de Desarrollo e Infraestructura Sanitaria (UDIS)</p> <p>Esta garantía se hará efectiva a favor del MINSAL cuando éste a través del administrador del contrato, determine que el anticipo otorgado, no lo ha ejecutado de acuerdo al plan de utilización, en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar, en el avance físico financiero programado.</p> <p>Dicha garantía podrá ser Fianza emitida por Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Para lo cual la UACI verificará en la Superintendencia del Sistema Financiero el cumplimiento del mismo.</p>
2	<p align="center">FORMATO OF-8 MODELO DE CONTRATO</p> <p>CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.- LA CONSULTORA para garantizar el cumplimiento de este Contrato, presentara: a) FIANZA DE EJECUCION (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), por un valor equivalente al _____ POR CIENTO (____.00%) del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir de _____ y permanecerá vigente durante el plazo de _____ (____) _____, contados a partir de dicha fecha. b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD para</p>	<p align="center">FORMATO OF-8 MODELO DE CONTRATO</p> <p>CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al _____ (____) del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los ____ (____) días calendario siguientes a la distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de _____ (____) días contados a partir de emitida la orden de inicio. b) LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO. Será hasta por un valor</p>



<p>garantizar la buena calidad del suministro objeto de este Contrato, LA CONSULTORA presentará una FIANZA DE BUENA SUPERVISION DE LA OBRA por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los DIEZ (10) días calendario posteriores a la fecha en que la obra sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva, y permanecerá vigente durante el plazo de _____ (____) _____, contado a partir de dicha fecha. Dichas garantías podrán ser Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Para lo cual la UACI verificará en la Superintendencia del Sistema Financiero el cumplimiento del mismo</p>	<p>equivalente al VEINTE POR CIENTO (20.00%) del monto total del Contrato para lo cual deberá presentar en la UACI una Garantía de Anticipo por el valor del Cien por Ciento del monto anticipado, la cual servirá para garantizar la correcta inversión del anticipo y estará vigente a partir de la fecha de su emisión, hasta la deducción total del mismo. y c) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD para garantizar la buena calidad del servicio objeto de este Contrato, LA CONSULTORA presentará una FIANZA DE BUENA SUPERVISION DE LA OBRA por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los DIEZ (10) días calendario posteriores a la fecha en que la obra sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva, y permanecerá vigente durante el plazo de _____ (____) _____, contado a partir de dicha fecha. Dichas garantías podrán ser Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Para lo cual la UACI verificará en la Superintendencia del Sistema Financiero el cumplimiento del mismo</p>
---	---

Se adjunta Formulario OF-9 Formato de Garantía de Buena Inversión Anticipo

Esta adenda formara parte integral de las bases, el resto del contenido se mantiene inalterable.


San Salvador, a las diez horas del día arriba mencionado.



IAM/EEAG


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Thu Oct 12 09:56:35 CST 2017
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	